

**ACUERDO N° 033
11 de diciembre de 2018**

"Por medio del cual se amplían las facultades concedidas al Rector en el artículo 75 del Estatuto General y el Acuerdo 025 del 11 de septiembre de 2018"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que el artículo 75 del Acuerdo 01 del 15 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el Estatuto General para la IU. Digital, establece que: *"la institución adoptará, dentro de seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de la publicación del presente Estatuto, las decisiones necesarias para adecuarse a lo que él dispone, así mismo se autoriza al Rector para dictar las medidas reglamentarias y administrativas que le correspondan y que sean indispensables para poner en ejecución el presente Estatuto"*.
- d. Que mediante Acuerdo No. 025 del 11 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo decidió ampliar el tiempo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 001 de 2018, por cuatro (4) meses más, hasta el 15 de enero de 2018.
- e. Que la IU. Digital adelanta actualmente los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del registro calificado de doce programas académicos de pregrado y posgrado, con miras a dar inicio a los procesos de matrículas y a sus actividades académicas.

- f. Que como quiera que aún se están adelantando gestiones de orden académico, administrativo y financiero para la puesta en marcha de la institución, se hace necesario extender por seis (6) meses más las facultades concedidas al Rector en el artículo 75 del Acuerdo 001 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Ampliar el tiempo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 001 de 2018 y en el Acuerdo 025 del 11 de septiembre de 2018, en los mismos términos y por seis (6) meses más, con el fin de continuar con las gestiones reglamentarias y administrativas para la puesta en ejecución de las disposiciones consagradas en el Estatuto General, y por ende, del funcionamiento de la IU Digital.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y mantiene en su integralidad lo establecido en el Acuerdo 001 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Presidente Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA

Secretaria del Consejo

2018